

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	"	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"	
Id. Id. de Paz	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies durante la temporada 1961-62.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. — A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1961-62, serán las siguientes:

#### A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto las comprendidas en los apartados b) c) d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 19 de febrero de 1962 en toda las provincias peninsulares y en la de Baleares.

#### b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 13 de noviembre.

#### c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón de la Plana, Tarragona, Valencia, Ciudad Real, Huesca, Teruel y Albacete.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deben cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses, de acuerdo con el Reglamento dictado en 30 de agosto de 1958 por esa Dirección General. En estos permisos que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán fecha y nombre del monte y de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos nacionales, reservas y vedados de caza se regirá por los Reglamentos ya aprobados o los que para cada caso se aprueben. En los cotos de caza se regirá por el Reglamento que para cada uno se apruebe y dentro de las épocas determinadas en el apartado c) del artículo primero de esta Orden.

#### d) Oso.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse durante la presente temporada en cada provincia y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de oso, de acuerdo con el Reglamento dictado en 2 de agosto de 1957 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se es-

pecificarán fecha y nombre del monte y de los cazadores.

#### B) Caza menor.

Apertura de la caza: El 8 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 5 de febrero de 1962, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará en toda España el día 1 de marzo del mismo año, excluyendo la zona denominada Las Tablas de Daimiel, en donde quedará subsistente la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959, extendida a todas las aves acuáticas.

No obstante, se permitirá la caza de palomas en las provincias de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander hasta el día 31 de marzo de 1962.

Artículo segundo.—La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 22 de abril de 1962.

Cierre: Comenzará la veda el 4 de junio.

Para la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a realizarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo tercero.—La fecha de la apertura del período de caza de la avutarda será el 5 de febrero de 1962.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de mayo de 1962.

Será preceptivo para la caza de la avutarda proveerse de la correspondiente autorización exten-

dida por las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por períodos de siete días y dos piezas como máximo por permiso.

Artículo cuarto.—En las provincias de Tenerife y Las Palmas la fecha de apertura del período de caza será el 6 de agosto de 1961.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de enero de 1962.

Artículo quinto.—Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo sexto.—Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzos y gamas.

Además, se prohíbe caza en todo tiempo las hembras de la cabra montés, del rebeco y las del jabalí seguidas de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, gamos, corzos, machos monteses y rebecos o sarríos, en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera y sus similares en las otras.

Artículo séptimo.—Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto y siempre que dicha autorización sea anunciada en el "Boletín Oficial" de cada provincia por lo menos con una semana de anticipación. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaron. De

los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo octavo.—Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 7 de octubre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo noveno.—Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen, debiendo anunciarse esta disposición en el "Boletín Oficial del Estado" por lo menos con diez días de anticipación.

Artículo décimo.—Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimulen el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles además la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda lleven el correspondiente tanganillo.

Artículo undécimo.—Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

("B. O. del E." de 26-VI-61.)

## REGION AEREA ATLANTICA (VALLADOLID)

### Anuncio

En virtud de resolución adoptada por la Junta del Fondo de Atenciones Generales de la Región Aérea Atlántica, se anuncia subasta de cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y un árboles de eucaliptos (54.371) de unos siete años de vida, situados en los terrenos propiedad de este Ejército, situados en Ranón-Castrillón (Oviedo), que cubican dos mil trescientos noventa metros cúbicos, cuatrocientos setenta y tres decímetros cúbicos (2.790,473 m<sup>3</sup>) maderables y que se valoran en novecientos ochenta mil ochocientos veintisiete pesetas (980.827).

La subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 29 de julio de 1961 en la sala de la Junta del Fondo de Atenciones Generales de la Región Aérea Atlántica, en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 70.

La fianza será de cuarenta y nueve mil cuarenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (49.041,35), importe del 5 por 100 de la valoración.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, y en pliego separado la documentación señalada en pliego de condiciones legales. Los pliegos de condiciones y demás documentos del Estudio de valoración y cubicación de los árboles, se hallan de manifiesto en la Junta del Fondo de Atenciones Generales de la Región Aérea Atlántica, en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 70 y en la Jefatura del Sector Aéreo de Asturias, en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 16, todos los días laborables de 9 a 13,45 horas.

Los gastos de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 20 de junio de 1961.  
El Secretario de la Junta.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número..., en nombre y representación legal de....., enterado de los anuncios publicados para la subasta de enajenación de 54.371 árboles de eucaliptos, situados en terrenos de Ranón-Castrillón (Oviedo), y de los pliegos de condiciones técnico-legales que han de regir por la misma, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Cantidad que ofrece para la compra de los árboles de eucaliptos a subastar: ..... (en letra y número).

Fecha y firma del interesado o su representante.

Sr. Presidente de la Junta del Fondo de Atenciones Generales de la Región Aérea Atlántica.—  
Valladolid.

3—3

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don José Luis Nombela y Nombela, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la villa de Avilés y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a sentencia recaída en juicio declarativo de mayor cuantía (indeterminada), sobre cesación de comunidad de finca existente entre los interesados que se expresarán, promovido a instancia del Procurador don Antonio Campa Orobio, en nombre de don Eduardo García Ovies, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Luanco, partido de Avilés, contra don Antonio Ramón Suárez Inclán, mayor de edad, propietario y vecino de Gijón y doña Carmen Ramírez Reyes, don Leonardo, doña Carmina, don Ignacio, doña Adela, don Eduardo y don Guillermo García Ramírez, como herederos de don José García Ovies, ausentes en ignorado paradero y declarados en rebeldía y contra las demás personas desconocidas e inciertas que resulten ser herederos de dicho causante; en cuyos autos y por resolución del día de la fecha se ha acordado la venta en pública subasta y por segunda vez de la siguiente finca:

Parcela de la finca denominada "Quinta de Meredos de San Roque", sita en el lugar de San Roque, parroquia de Luanco, concejo de Gozón, cabida de nueve mil doseientos cincuenta y siete metros cuadrados, y linda al Norte, camino al Cementerio de Santa Ana; Sur, calleja de San Roque; Este, carretera al Cementerio de Santa Ana, y Oeste, parcela que se adjudica a don Antonio Ramón Suárez Inclán y a don Alfredo y don Manuel Valdés García. Dentro de la fianza expresada se halla construida una casa tipo chalet, con jardín en su parte delantera y

que en sus fachadas Sur y Este, linda con la carretera comarcal de subida al monte de Santa Ana y en sus otros dos linderos con el resto de la finca. La mencionada casa tiene una superficie cubierta de veintiún metros de fachada por nueve de fondo. El jardín mencionado ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. En la superficie ocupada actualmente de eucaliptos se cubican unas trescientas treinta y cinco toneladas métricas de esta clase de madera distribuida en unos trescientos quince eucaliptos.

Para remate de la expresada finca se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de julio a las once de su mañana en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avilés, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que dicha finca se encuentra libre de cargas y de llevadores.

Quinta.—Que los títulos de propiedad del inmueble descrito se hallan también en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Dado en Avilés a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — José Luis Nombela y Nombela.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 26 del actual y Orden de la Presidencia del Go-

bierno del 7 del mismo mes, se anuncia la contratación, mediante subasta, de la obra de Abastecimiento de Aguas de Trejo, Vega Poli, Fonte, Lllascaras y Joyana, con un presupuesto total de pesetas 986.425,31 y un plazo de ejecución de diez meses, en el Ayuntamiento de Illas.

La fianza provisional será de 19.728,50 pesetas, pudiendo constituirse la misma ante la Mesa (Ley de 22 de diciembre de 1960), "Boletín Oficial del Estado" número 307, y la definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos, Memoria, planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas y serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del siguiente día hábil.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio Provincial a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado o lacrado llevando en el mismo la inscripción: Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra .....

En otro sobre abierto se acompañará recibo de la fianza provisional si se ha constituido en la Caja de Depósitos o Sucursal de la misma, o aval bancario. En caso de constituir en la Mesa el depósito citado no son necesarios los documentos anteriores. Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios y Accidentes del Trabajo; de Contribución Industrial o Utilidades; carnet de Empresa con responsabilidad; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de las señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil acompañarán además escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes, bastanteados.

Regirá esta licitación el título V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de 1911, Ley de 22 de diciembre de 1960, y demás

disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903 y cualquier modificación posterior aplicable.

Oviedo, 28 de junio de 1961.— El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### Modelo de proposición

Don....., por sí o en nombre de....., enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y en el de la provincia del día....., para la ejecución mediante subasta de la obra de....., se compromete en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, y así como con arreglo al proyecto y presupuesto, Leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, equivalente a la baja del ..... (tanto por ciento, también en letra).

(Lugar, fecha y firma).

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesú Nicieza, vecino de calle Nueva Avenida, de Colloto (Oviedo), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 168 hectáreas de extensión que se denominará "Venus" y sito en el paraje llamado Cancienes, parroquia de Santa María de Cancienes, del término municipal de Corvera de Asturias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este, de la Iglesia de Santa María de Cancienes, y desde él se medirán 700 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Sur; de cuarta a quinta estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Este; de quinta a primera estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 168 hectáreas, y en cuyo perímetro queda comprendi-

do el terreno de la mina nombrada "Jesús", número 26.075, cuyo franco y registrable fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 8 de marzo de 1961 y número 3.610.

Fue admitido este registro con el número 29.160.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, calle de Toreno, número 5-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 281 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Quili 2.º" y sito en las parroquias de San Martín de Oscos y Grandas de Salime, de los mismos términos municipales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 58,43 metros al Sur del centro de la Iglesia de San Martín de Oscos, y desde él se medirán 387,13 metros en dirección Este y se colocará la estaca primera; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 6.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte, se medirán 1.600 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Norte, se medirán 2.500 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Norte, se medirán 800 metros; de octava a novena estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de novena a décima estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; de diez a once estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de once a doce estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de doce a punto de partida, se medirán en dirección Este, 212,87 metros, cerrando así el perímetro de las 281 hectáreas solicitadas. El perímetro de estacas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima intesta con las concesiones "Oliveros" y "San José", número 25.235.

Fue admitido este registro con el número 29.165.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, calle de Toreno número 5-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 57 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Quili 3.º" y sito en los parajes llamados Las Corradas, Murias y otros, parroquia de Villanueva, de los términos municipales de Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 150 metros en dirección Oeste del centro de la boca-mina que existe en la ladera derecha del reguero Lavayos, conocida con el nombre de "Mina del Ferro", y desde él se medirán 700 metros en dirección Sur, colocando la estaca primera; de primera a segunda estaca en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de cuarta quinta estaca en dirección Norte, se medirán 800 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Este, se medirán 600 metros; de sexta a séptima estaca en dirección Sur, se medirán 200 metros; de séptima a octava estaca en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de octava a novena estaca en dirección Sur, se medirán 400 metros; de novena a décima estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de décima a punto de partida, en dirección Sur, se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro y comprendidas las 57 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.166.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura,

dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de junio de 1961.—  
Arturo Rodríguez Casares.

—:—  
ANUNCIO

#### Lavadero de carbón

Peticionario: Don José Antonio Alvarez Menéndez.

Ubicación: Margen derecha del río Narcea aproximadamente en el Km. 5 Hm. 6 de la carretera de Rengos al Monasterio de Hermo.

Objeto de la petición: Lavar carbones procedentes de la mina de antracita denominada "Juan" número 17.301.

Capacidad de tratamiento: 6 toneladas hora aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Potencia: 30 C. V.

Lo que se hace público para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece treinta horas.

Oviedo, 24 de junio de 1961.—  
El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiuno del actual, acordó prestar aprobación al padrón de "Inspección de motores, calderas y transformadores correspondiente al actual ejercicio.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 22 de junio de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiuno del actual, acordó pres-

tar aprobación al padrón de "Alcantarillado y bajadas de agua", correspondiente al actual ejercicio que asciende a la cantidad de 61.048,70 pesetas.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 22 de junio de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas en Tuilla.

Presupuesto: 193.985,45 pesetas

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales, el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 3.879,70 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de tres meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra, a cuyo efecto existe crédito suficiente en el Presupuesto del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de....., se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a

dicho pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 21 de junio de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de la calle de Cabo Noval.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1961, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de la calle Cabo Noval.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario, capítulo VI, artículo 1.º, partida 296.

El tipo de licitación es de cuatrocientas ochenta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diez mil trescientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veinte mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm. ... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de pavimentación de la calle de Cabo Noval y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.—Oviedo, ... de..... de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 28 de junio de 1961.—  
El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

#### DE TEVERGA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente, el correspondiente Padrón de los contribuyentes sujeto al pago de la tasa por ocupación de acera de la vía pública, terrenos propios y comunales en este término, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 24 de junio de 1961.—  
El Alcalde.